



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2019-67312170-APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el EX-2019-67312170-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIO INTERNACIONAL ARGENTINO S.A., solicita la nueva presentación de venta para la Especialidad Medicinal denominada: DISGRADON, Forma farmacéutica y concentración: INYECTABLE / METOCLOPRAMIDA CLORHIDRATO 10 mg / 2 ml, aprobado por Certificado N° 23.823.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Disposición N°: 855/89 de la ex-Subsecretaría de Regulación y Control sobre autorización automática de la nueva presentación de venta.

Que la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la firma LABORATORIO INTERNACIONAL ARGENTINO S.A., propietaria de la Especialidad Medicinal denominada DISGRADON, Forma farmacéutica y concentración: INYECTABLE /

METOCLOPRAMIDA CLORHIDRATO 10 mg / 2 ml a cambiar la presentación de venta que en lo sucesivo será: envases que contienen 25 ampollas por 2 ml cada una de Uso Hospitalario Exclusivo (U.H.E.), además de las ya autorizadas y envases que contienen 50 y 100 jeringas prellenadas por 2 ml cada una, siendo todas las presentaciones de Uso Hospitalario Exclusivo (U.H.E.), además de las ya autorizadas. Se cancelan las presentaciones de venta para la especialidad antes mencionada: envases que contienen 50 y 100 jeringas prellenadas por 2 ml cada una, ambas de expendio público.

ARTICULO 2º. -Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 23.823, cuando el mismo se presente acompañado de la presente Disposición.

ARTICULO 3º. - Regístrese; por mesa de entradas notifíquese al interesado, hágase entrega de la presente Disposición.

EX-2019-67312170-APN-DGA#ANMAT